

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas,
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputacion, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 30 de Enero de 1917.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de los artículos 6.º, número 4.º de la ley de Proteccion á la Infancia, y 45 y 46 de su Reglamento orgánico, y de acuerdo con lo propuesto por el Consejo Superior de Proteccion á la Infancia y Represion de la Mendicidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer sea convocado el VI Concurso de premios para el año actual, por actos de proteccion á la infancia, otorgándose oportunamente las recompensas que se mencionan, con arreglo á las bases siguientes.

BASE 1.ª

Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito á los Médicos rurales que se hubiesen distinguido por sus trabajos en favor de las madres y de los niños asistiendo celosamente á

los partos, contribuyendo á disminuir la mortalidad de la infancia en las localidades de su residencia y hayan realizado actos meritorios en favor de la higiene infantil. A las solicitudes acompañarán Memorias breves, enumerando los hechos realizados y proponiendo medios prácticos, dentro de las condiciones de cada localidad, para mejorar la suerte de las madres y de los niños. Las Juntas provinciales y locales, emitirán informe que acredite los méritos contraídos por los concursantes Médicos en el ejercicio de su profesion.

BASE 2.ª

Cinco premios de 200 pesetas cada uno y diploma de mérito á los Maestros y Maestras de pueblos rurales ó fabriles que hayan realizado trabajos en favor de la infancia, siendo preferidos los que hubiesen organizado con éxito excursiones, fiestas infantiles, conferencias públicas para la difusion de la higiene y de la moral, y, en general, actos escolares meritorios. En una breve Memoria descriptiva de dichos trabajos podrán expresar los proyectos que crean más beneficiosos para la infancia en las respectivas localidades. Las Juntas provinciales y locales informarán en la instancia, á la que acompañarán los debidos justificantes.

BASE 3.ª

Diez premios de 100 pesetas cada uno á otros tantos matrimonios

de obreros necesitados residentes en Madrid y capitales de provincia que tengan más de seis hijos menores de catorce años de edad y demuestren conservar con mayor celo y moralidad la vida de éstos. Se unirá á la solicitud el informe de la Junta de Proteccion á la Infancia, en vista de las indagaciones que dicha Junta juzgue pertinentes, las que deberán acompañar al expediente, así como certificados ó testimonios de vecinos de significacion.

BASE 4.ª

Cuatro premios de 100 pesetas cada uno á los matrimonios de obreros y labradores pobres que hayan prohiado ó recogido niños huérfanos y abandonados facilitándoles instruccion, alimentándolos y sosteniéndolos con verdadera abnegacion y generosidad. El Alcalde de la localidad, como Presidente de la Junta de Proteccion á la Infancia, informará declarando que el solicitante es indigente y cumple con las leyes vigentes referentes al trabajo de menores. Por el Consejo Superior ó las Juntas se practicarán visitas de inspeccion á los respectivos domicilios de los concursantes para comprobar los extremos referentes, anotando las condiciones higiénicas de la vivienda.

BASE 5.ª

Veinte premios de 50 pesetas cada uno, en libretas de ahorro del Instituto Nacional de Previ-

sion, á nombre del niño ó niña que ocupe el octavo lugar entre sus hermanos vivos, hijos legítimos de matrimonios obreros pobres y que hayan nacido durante el último trimestre del año 1916. Serán preferidos los hijos póstumos y los que tengan á sus padres enfermos ó imposibilitados para el trabajo. Acompañará á la solicitud un certificado del día que fué inscrito en el Registro civil el octavo hijo. Las Juntas de Proteccion á la Infancia informarán acerca de la buena conducta de los padres.

BASE 6.ª

Cinco premios de 200 pesetas, diploma de mérito y una insignia de «Pro Infantia», á las personas que hayan salvado la vida de algún niño, con riesgo de la propia. Las Juntas provinciales ó locales elevarán al Consejo las propuestas y solicitudes, acompañando las declaraciones de la familia del niño que haya sido objeto del acto protector que se alegue ó de las personas que lo presenciaron.

BASE 7.ª

Un premio de 250 pesetas y diploma de mérito al autor de la mejor Cartilla inédita de popularizacion para las madres, referente á un tema de higiene y educacion protectora. El texto estará escrito en castellano, en lenguaje sencillo, claro, y no excederá de 100 páginas impresas en tama-

ño de octavo español. La obra premiada formará parte de la Biblioteca «Por Infancia». Se entregarán al autor 200 ejemplares.

BASE 8.ª

Un premio de 250 pesetas y diploma de mérito al autor de una narración en prosa ó verso que pueda servir de lectura en las Escuelas de primera enseñanza. En ella se tratará un tema de prevision, higiene ó cultura moral, en lenguaje correcto y adecuado á la inteligencia infantil. Tanto en uno como en otro trabajo podrá ir acompañado el texto de ilustraciones adecuadas, en dibujos ó fotografías.

Acompañará á cada trabajo un sobre cerrado y lacrado con el lema correspondiente, conteniendo en su interior el nombre, apellidos y domicilio del autor. El Consejo queda autorizado para declarar desierto el premio ó conceder al autor que lo merezca otro de menor cuantía. Las obras pasarán á ser propiedad del Consejo Superior.

BASE 9.ª

El Consejo Superior á propuesta de las Juntas ó por iniciativa propia, previas las comprobaciones debidas, podrá otorgar diplomas de honor á fundadores de instituciones benéficas que funcionen con éxito, referentes á los diversos puntos que abarca la ley de Protección vigente en los artículos 36, 37, 38, 39 y 40 del Real decreto de 24 de Febrero de 1908.

Las respectivas solicitudes y propuestas habrán de elevarse al Consejo Superior antes del 30 de Abril de 1917. Si no hubiera solicitantes á los premios anunciados ó si no estimara justo concederlos á los que lo pretendieran, el Consejo Superior podrá destinar las cantidades del grupo ó grupos desiertos á ampliar los premios anunciados en los grupos restantes en la forma que juzgue procedente.

No podrán tomar parte referente á las bases 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª, las personas que hubieren obtenido premios en metálico en concursos anteriores.

Los hechos ó actos realizados por los concursantes lo han de haber sido en un plazo que no puede exceder de los últimos tres años.

Se publicará en la *Gaceta de Madrid* y en los *Boletines Oficiales* una relación de las solicitudes

recibidas, especificando el nombre y apellidos, profesión y residencia de los solicitantes y grupo ó grupos de premio á que optan.

También se insertarán en los mencionados periódicos oficiales los nombres de los que hayan sido agraciados con premios.

En el *Boletín Pro Infancia*, órgano del Consejo Superior, se publicarán los resúmenes de méritos de todos los concursantes, así como aquellos trabajos acreedores á la publicidad que se acompañen á las propuestas y pertenezcan á los expedientes de los premiados.

Los Gobernadores civiles ordenarán la publicación en los *Boletines oficiales* de sus respectivas provincias de esta Real orden para el mayor conocimiento de sus instrucciones, y remitirán un ejemplar de los mencionados *Boletines* á este Ministerio.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1917.—*Ruiz Jimenez*.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección á la Infancia y Represión de la Mendicidad de....

(*Gaceta del 25 de Enero de 1917.*)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 329.

MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Séptima Inspección general.

Distrito de Valladolid.

El día 10 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Simancas ó quien haga sus veces y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta primera para el aprovechamiento de 43 cárceles de leña gruesa y 8.812 cargas de ramera, procedentes de olivación, claras y limpias, ejecutadas por Administración, en el monte titulado «Pinar Pimpollada», perteneciente al pueblo de Simancas, bajo el tipo de tres mil quinientas treinta y siete pesetas, y si resultara desierto por falta de licitadores, se celebrará otra segunda subasta el día 20 del propio mes, á las doce de su mañana, rigiendo el mismo tipo y condiciones que en la primera, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta

los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid 28 de Enero de 1917.—El Inspector general, Valeriano Gonzalez Mateo.

El día 7 de Febrero próximo y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Traspinedo, ó quien haga sus veces, y con asistencia de un funcionario del ramo de Montes, la subasta quinta para el aprovechamiento de pastos de invierno y primavera en el monte titulado «Pinar de la Dehesa», perteneciente al pueblo de Traspinedo, bajo el tipo de ochocientas cincuenta y cinco pesetas, hallándose á disposición del público en el sitio en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que han de regir la misma y el citado aprovechamiento.

Madrid 28 de Enero de 1917.—El Inspector general, Valeriano Gonzalez Mateo.

Núm. 330.

Comision Provincial de Valladolid.

Habiendo acordado esta Corporación en sesión del día 12 del corriente hacer por administración los acopios para la conservación del firme de las carreteras provinciales, durante el año 1917, se hace saber al público en general y á cuantas personas deseen tomar parte en mencionados acopios, que en la Sección de Caminos de la Excm. Diputación durante quince días á contar desde la fecha de este anuncio, hábiles, desde las diez á las catorce, se podrán enterar de la clase de piedra, número de metros y precio del metro cúbico y del machaqueo del mismo, para todas las carreteras de la provincia.

Valladolid 29 Enero 1917.—El Vicepresidente, *Miguel Rico*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 336.

Berceruelo.

Se halla terminado por esta Junta Municipal y expuesto al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por espacio de ocho días, el repartimiento general de utilidades, girado para cubrir en parte el presupuesto municipal ordinario de este Municipio del año actual, durante los cuales pueden examinarle cuantos contribuyentes lo deseen y presentar las reclamaciones de agravio que consideren justas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Berceruelo 29 de Enero de 1917.—El Alcalde, Aquilino Martin.

Núm. 315.

Campaspero.

Terminado el reparto de consumos para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales puede ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Campaspero 27 de Enero de 1917.—El Alcalde, Leon García.

Núm. 325.

Gastrillo de Duero.

Hallándose servida interinamente la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los Veterinarios que reúnan las condiciones reglamentarias y aspiren á dicho cargo, dirigirán sus instancias documentadas y reintegradas debidamente al Ayuntamiento en el término de quince días hábiles á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Castrillo de Duero 19 de Enero de 1917.—El Alcalde, Gumersindo Paredes Gonzalez.—El Secretario, Juan Marcos Quinzaños.

NUM. 339.

Gastroponce de Valderaduey.

Formado en este Ayuntamiento por la Corporación Municipal, el repartimiento de consumos y sus recargos, y el de arbitrios extraordinarios sobre el consumo de paja y leña, para enjugar el déficit que resulta en el presupuesto

ordinario del corriente año, á que aquéllos corresponden se encuentran de manifiesto al público en la Secretaría, por espacio de ocho días, á fin de que puedan ser examinados por quien lo juzgue conveniente y formular las reclamaciones que crean pertinentes, bien entendido que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castropnce 23 de Enero de 1917.—El Alcalde, Adolfo de Santiago.

Núm. 310.

Cistérniga.

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, han sido comprendidos en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del Ejército en el año actual, los mozos que se dicen á continuación, y como se ignora el actual paradero de los mismos, sus padres, tutores ó representantes legales, se les cita por medio del presente edicto para los actos de rectificación y cierre definitivo del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar ante este Ayuntamiento en los días veintiocho del actual, once y diez y ocho de Febrero y cuatro de Marzo próximos venideros respectivamente, en la inteligencia que si dejan de asistir, ya ellos ó sus representantes legales, sin previa justificación de las causas que se expresan en el artículo 100 para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio á que se refiere el artículo 101 de la propia Ley.

Cistérniga 20 de Enero de 1917.—El Alcalde, Ignacio Perez.

Mozos que se citan.

Pedro Benito Lopez, hijo de Braulio y de María, que nació en esta villa el 13 de Mayo de 1896.

Pablo Beltran Torres, hijo de Sotero y de Valentina, nació el 6 de Noviembre de 1896.

Núm. 334.

Mucientes.

Como comprendidos en el caso 5.º del artículo 34 de la ley de Reclutamiento, han sido incluidos en el alistamiento de este pueblo, para las operaciones del actual reemplazo, los mozos Patricio Polo Bastardo, hijo de An-

tonio y de Eugenia, que nació el día 24 de Agosto de 1896 y Domingo Ramon Miguel Rodriguez, hijo de Francisco y Filomena, que nació el 20 de Diciembre del referido año de 1896, é ignorándose en la actualidad la residencia de éstos, así como la de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan en este Ayuntamiento á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, que tendrán lugar en los días 28 del actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximos venideros respectivamente; en la inteligencia que si dejaran de asistir ya ellos ó sus padres ó representantes legales, sin justificar las causas á que alude el art. 100 de la repetida ley, les parará el perjuicio que señala el art. 101 de la misma.

Mucientes á 26 de Enero de 1917.—El Alcalde, Leandro Centeno.

Núm. 333.

Portillo.

Incluidos en el alistamiento por esta villa los mozos que á continuación se expresan é ignorándose su paradero así como el de sus padres, por el presente se les cita para que en los días 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo comparezcan en esta Casa Consistorial con el fin de asistir al cierre del alistamiento, sorteo y clasificación y declaración de soldados respectivamente, apercibiéndoles que de no verificarlo así, les parará el perjuicio á que hubiere lugar conforme á la vigente ley de Reclutamiento.

Mozos que se citan.

Julian Garcia Gonzalez, hijo de Emilio y Rita, nació el día 16 de Febrero de 1896, incluido con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la Ley.

José M.ª Garcia Nieto, hijo de Ramon y Atilana, nació el día 2 de Abril del año 1896, incluido con arreglo al caso 5.º del art. 34 de la Ley.

Portillo 29 de Enero de 1917.—El Alcalde accidental, Antolin Martin.—Amando Acebes, Secretario.

Núm. 316.

Palacios de Campos.

Terminado el repartimiento de Consumos y reparto vecinal de

este término municipal para el año de 1917, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, puedan examinarlos y hacer las reclamaciones que consideren justas, pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Palacios de Campos 27 de Enero de 1917.—El Alcalde, Atanasio Ibañez.

Núm. 317.

Quintanilla de arriba.

Formado el repartimiento vecinal de Consumos para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, durante los cuales puede ser examinado por cuantos interesados lo deseen y enterarse de las cuotas que les ha correspondido y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Quintanilla de arriba 27 de Enero de 1917.—El Alcalde, Félix Repiso.

Núm. 314.

San Cebrian de Mazote.

El Ayuntamiento y Junta municipal de mi presidencia en sesión del cinco de Diciembre próximo pasado acordó por unanimidad realizar el cupo de consumos y sus recargos para el año actual por medio de repartimiento vecinal.

Lo que se hace público cumpliendo los preceptos del Reglamento del ramo y á sus efectos.

San Cebrian de Mazote á 26 de Enero de 1917.—El Alcalde, Hilario Laguna.

Núm. 313.

San Llorente.

Terminado el repartimiento de Consumos de este pueblo por los señores Representantes del Gremio, para el año actual, se halla de manifiesto al público por término de ocho días, en esta Secretaría á fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que crean oportunas; pues pasado di-

cho término no serán atendidas las que se presenten.

San Llorente 25 de Enero de 1917.—El Alcalde, Tomás Martinez.

Núm. 332.

San Llorente.

Ignorándose el paradero del mozo Simeon Bombin Bombin, hijo de Timoteo y Victoria, que nació en este pueblo el día 1.º de Julio de 1896, el cual se halla alistado en el de este pueblo conforme al caso 5.º del artículo 34 de la vigente ley, para el Reemplazo actual, y no habiendo dado resultado las gestiones realizadas para averiguar su paradero, se le cita por el presente para que comparezca á esta Casa Consistorial los días 28 del actual á las diez de la mañana, el 11 de Febrero á la misma hora; el 18 del mismo, y el primer domingo de Marzo á las siete de la mañana, á los efectos del cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, apercibiéndole que de no asistir se le declarará prófugo parándole el perjuicio á que hubiera lugar.

San Llorente 27 de Enero de 1917.—El Alcalde, Tomás Martinez.

Núm. 309.

Siete Iglesias de Trabancos.

D. Franco Juarez Garcia, Alcalde constitucional de esta villa de Siete Iglesias de Trabancos.

Hago saber: Que ignorándose el paradero de los mozos Doroteo Garcia Poncela, hijo de Franco y de Paula; Basilio Calderon Bergaz, hijo de Polonio y de Justa; Isidoro Vegas Belloso, hijo de Mariano y Juliana; Ramon Pedro de San Pelayo, hijo de padres desconocidos; Teodoro Poncela Alonso, hijo de Victoriano y de Felipa y Lucas del Valle Manjarrés, hijo de Lucas y de María Cruz; y hallándose comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del año actual, y no habiendo podido ser notificados personalmente, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan cuyos nombres y actuales domicilios ó residencias tambien se desconocen, que por el presente edicto se les cita para que comparezcan en

estas Casas Consistoriales por sí ó por medio de legítimo representante, ante este Ayuntamiento, en los actos de rectificación del alistamiento, lectura y cierre del mismo, sorteo y clasificación y declaración de soldadas, que respectivamente tendrán lugar los días 28 del mes actual, 11 y 18 de Febrero y 4 de Marzo próximo y hora de las diez, excepto el sorteo que será á las siete, para que puedan aducir cuantas reclamaciones ó excepciones que estimen pertinentes, quedando para el caso de que no comparezcan, apercibidos con la declaración de prófugos y demás responsabilidades legales á que hubiere lugar.

Siete Iglesias de Trabancos 8 de Enero de 1917.—El Alcalde, Franco Juárez

NUM. 249.

Ayuntamiento de Valladolid.

Año de 1917 Contaduría.

Nota de los gastos hechos en las obras municipales que se ejecutan por Administración durante la semana del 2 al 5 de Enero de 1917.

Sitio y motivo de la obra.	JORNALES satisfechos Pesetas
JORNALES.	
Satisfecho al señor Director de Jardines, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo y conservación de los jardines y viveros; podadores y extracción de grava y arena.	555'72
Al mismo, importe de dos días de jornal empleados con una huebra en el transporte de materiales y tierra para la Sección de Jardines á razón de 4'95 pesetas jornal.	9'90
Al Jefe del personal práctico de la Sección de Obras, los jornales devengados por los obreros ocupados en la extracción de grava y arena de las cascajeras de los Pajarillos y Mataburras; arreglo y limpieza de las calles de Caamaño, Huelgas, Eras, Recoletas, Paseo de San Vicente, Moreras y Almacenes Generales; arreglo de Fuentes y Cañerías, carretera de Cigales; reparación en la Casa Consistorial y reparaciones de herramientas.	1207'40
Al Conserje de los Cementerios, importe de los jornales devengados por los obreros ocupados en el arreglo y conservación de dichos lugares.	225'77
TOTAL.	1998'79

Importa la presente relación de jornales y huebras la suma de mil novecientas noventa y ocho pesetas setenta y nueve céntimos, cuyos jor-

nales han sido devengados por 126 obreros de la Sección de Jardines, 304 de la de Obras y 53 de la de Cementerios, en junto 483 obreros cuyos nombres, domicilios y demás circunstancias se hacen constar en las correspondientes listas.

Valladolid 10 de Enero de 1917.—El Contador interino, *Fidencio Grande*.—V.º B.º, El Alcalde, *L. Stampa*.

Ayuntamiento, sesión ordinaria 19 Enero 1917.

El Ayuntamiento acordó prestar su aprobación á la anterior nota de gastos.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—*R. Zaragoza*.—V.º B.º, El Alcalde, *Leopoldo Stampa*.

NUM. 340.

Ventosa de la Cuesta.

Por renuncia voluntaria del que la venía desempeñando se encuentra vacante la plaza de Alguacil-portero de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 130 pesetas pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este Municipio.

Los aspirantes á dicha plaza podrán presentar sus solicitudes en esta Alcaldía y Secretaría del Ayuntamiento en término de treinta días, contados desde que el presente sea inserto en el «Boletín Oficial» de la provincia, y transcurrido que sea dicho plazo se proveerá.

Ventosa de la Cuesta 20 de Enero de 1917.—El Alcalde, *Vidal Fernandez*.

NUM. 281.

Tordesillas.

Tarifa de los artículos que ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa, en la sesión celebrada el día diez del actual, para cubrir el déficit de seis mil ciento dieciséis pesetas noventa y tres céntimos, que resulta en el presupuesto ordinario que ha de regir en este Municipio durante el año de 1917, á saber:

ESPECIES	Unidad	Consumo calculado.	Precio de la unidad. Pesetas.	Derechos en unidad. Pesetas.	Producto anual calculado. Pesetas.
Consumo de paja.	100 kilogramos.	5000	2'25	0'50	2500
Idem de leña.	Id.	8212	2'50	0'50	4106
Total.					6606

Se añade al importe del déficit el del 8 por 100 para cubrir partidas fallidas y premio de cobranza en el reparto.

Tordesillas á 11 de Diciembre de 1917.—El Alcalde-Presidente, *Tertulino Fernandez Reinero*.—El Secretario, *Francisco Coello*.

NUM. 338.

Villanueva de Duero.

Terminado el repartimiento de Consumos y Cereales para el año actual, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días á contar desde la fecha de su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para oír las reclamaciones que los interesados crean pertinente exponer, pasados los cuales, no se admitirán las que se presenten.

Villanueva de Duero á 29 de Enero de 1917.—El Alcalde, *Francisco Lara Esteban*.

Núm. 326.

Wamba.

Se halla vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuaria de esta villa, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos. Los Veterinarios que reúnan las condiciones reglamentarias y aspiren á dicho cargo, dirigirán sus instancias documentadas y reintegradas debidamente á esta Alcaldía en el término de quince días á contar desde la inserción del presente en el «Boletín oficial» de esta provincia.

Wamba á 20 de Enero de 1917.—El Alcalde, *Agustín Ibañez*.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NUM. 327.

VALLADOLID.—PLAZA.

Martin, Josefa, domiciliada últimamente en Valladolid, procesada por estafa de una manta de lana, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría del Licenciado del Río), con el fin de recibiría declaración indagatoria y ser reducida á prision.

Núm. 328.

VALLADOLID.—PLAZA.

CÉDULA DE CITACION.

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del Distrito de la Plaza de esta Ciudad en providencia de hoy dictada en cumplimiento de una carta orden de la Superioridad dimanante de causa seguida contra Nicolás Toledo Gomez y otra sobre estafa de metálico, se cita por medio de la presente á Paulino Gonzalez Capa y Leandro Perez Diaz, domiciliados últimamente en Olmedo, cuyo actual paradero se desconoce, para que el día dos de Febrero próximo y hora de las diez de su mañana comparezcan ante la Audiencia provincial de esta Ciudad á fin de asistir como testigos á las sesiones del juicio oral de la expresada causa, bajo apercibimiento de que si no lo verifican incurrirán en la multa de cinco á cincuenta pesetas.

Y para insertar en el «Boletín Oficial» de esta provincia según está mandado expido la presente cédula que firmo en Valladolid á veintiocho de Enero de mil novecientos diez y siete.—El Secretario, Licenciado Pedro del Río.

Núm. 331.

MOTA DEL MARQUÉS.

Don Francisco Delgado Iribarren, Juez de primera instancia de Mota del Marqués.

Hago saber: Que por D. Juan Martin Morchon se ha promovido expediente para que se declare que él y su hermana Doña Petra Martin Morchon, son los únicos herederos legítimos de Doña Florentina Martin Bermejo, natural que fué de Barroman, en la provincia de Avila, de quien eran primos carnales, y se llama por medio del presente á los que se crean con igual ó mejor derecho que los expresados, para que comparezcan á deducirle ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Dado en Mota del Marqués á veintiseis de Enero de mil novecientos diecisiete.—Francisco Delgado.—El Secretario, *Tertulino Fernandez*.